

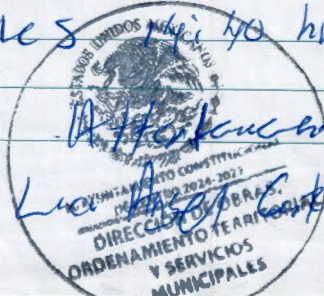
Acta circunstanciada

En la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco siendo las 14:10 hrs del día 26 de Junio de 2025.

El suscrito Angel Gustavo Geronimo Falcon Notificador de resoluciones en Materia de Anuncios y construcción con oficio de identificación Numero DOOTSM-UAJ-07-2025 Adscrito a la Dirección de Obras ordenamiento territorial y servicios Municipales del H. Ayuntamiento constitucional de centro. Me constituyo en el predio ubicado en la calle circuito Mediterraneo M-1, L-39 en el Fraccionamiento Mundo Terranova del Municipio del centro para notificar el expediente administrativo 096/2025 en contra de la empresa consorcio integral cuspidé S.A. de C.V. ya que se encuentra infringiendo el reglamento de Anuncios y publicidad del H. Ayuntamiento del centro, a demás de cerciorarme con ocasión que es la ubicación correcta tomando fotos de este acto, al momento de mi visita no estando en la casa de seguridad el vigilante y se le explica que andabamos buscando a una empresa en ese domicilio el cual no nos permitió el acceso y nos comenta que el encargado para que nos puedan dar permiso al cual llaman es al señor Cesar Lugo comentando que no puede dar el acceso para notificar dicha diligencia porque no habíamos ido en el domicilio, ante nuestra insistencia de querer acceder para corroborar y tomar fotos de dicha empresa el encargado de la administración se nego rotundamente a dar el acceso a dicho fraccionamiento, al no poder realizar la notificación personal a la empresa consorcio integral cuspidé S.A. de C.V. ubicado en la calle circuito Mediterraneo M-1, L-39 en el fraccionamiento Mundo Terranova al encontrarse no localizado se procede a notificar por espedes y se hacen publicas sus datos personales, contenidas en la resolución Administrativa numero 096/2025 procediendo a nombrar dos testigos para la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron cerrando la presente acta a las 14:10 hrs del día 26 de junio del 2025.

Tephu

Lic. Jose Luis Arache



Lic. Angel Gustavo Geronimo Falcon
C. Cesar Lugo

Testigo: C. Carlos Cordero

